

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 2 de junio de 1988.-

VISTO el expediente S-246/88 caratulado "SANCHEZ de BUSTAMANTE s/vacaciones no gozadas", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el doctor Carlos Sánchez de Bustamante, ex-fiscal ante el Juzgado Federal de Salta, solicitó el pago de la parte proporcional de licencias adeudadas, correspondientes a las ferias judiciales de enero de 1985 (22 días), enero de 1986 (31 días), enero de 1987 (31 días), julio de ese año (10 días hábiles) y enero de 1988 (31 días).

Explicó -en lo atinente a los 22 días de la feria de enero de 1985- que no se los tomó "para acceder a su pago" al momento de su jubilación; que petitionó a la Cámara de Tucumán que le fueran diferidos para 1988 lo que le fue denegado por ese tribunal, perdiendo así su uso, aunque -dijo- no el derecho al pago (ver fs. 1, 5/6 y 7/8).

La certificación de los días de licencias acumulados fue expedida a fs. 4 por el señor Prosecretario de la Cámara.

2º) Que la Subsecretaría de Administración comunicó que dio curso a la liquidación de las ferias de enero/1987, julio/1987 y enero/1988 y con relación a las anteriores elevó las actuaciones a esta Corte para que adopte una resolución (fs. 12/13).

3º) Que en su virtud, por proveído del 13 de abril último se dispuso el envío de los autos a la Procuración General de la Nación a fin de que confirmara las ra-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
zones de mejor servicio que determinaron la falta de goce por
el interesado de las ferias de enero de 1985 y 1986 (art. 18
del R.L.J.N.)(ver fs. 14).

4º) Que del informe de fs. 15 surge
la inexistencia de antecedentes con relación a lo peticionado.

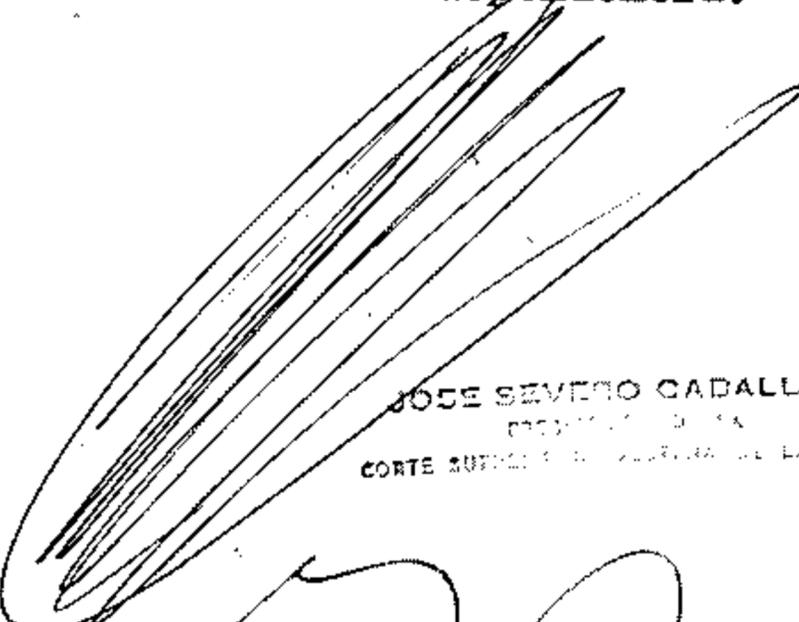
En consecuencia, al no justificarse
las razones de mejor servicio y habida cuenta del explícito /
texto del art. 18 del R.L.J.N. (acordada 34/77), este Tribu-
nal considera que las ferias en cuestión han caducado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de /
Administración que no corresponde hacer lugar a la liquidación
de las ferias de enero de 1985 y 1986 al Dr. CARLOS SANCHEZ de
BUSTAMANTE, en virtud de lo informado a fs. 15.

Regístrese y previa extracción de fo-
tocopias que se reservarán en Secretaría, devuélvanse las ac-
tuaciones a esa dependencia.



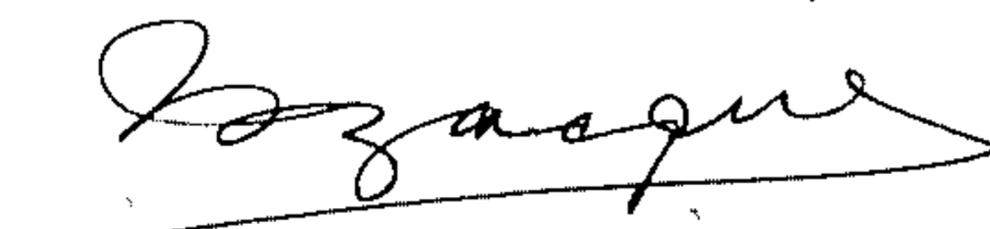
JOSE SEVERO CADALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO LACQUE